

**Convocatoria de Concurso Extraordinario de Composición para Banda  
Sinfónica de la Unión Musical de Benidorm.  
"CAMINANT CAP AL CENTENARI"**

La Unión Musical de Benidorm (UMB), en colaboración con la Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, convoca el CONCURSO EXTRAORDINARIO DE COMPOSICION PARA BANDA SINFÓNICA "CAMINANT CAP AL CENTENARI", con arreglo al siguiente contenido:

**PRIMERO. OBJETO.** El objeto es convocar un concurso de composición musical con el fin de fomentar la cultura musical en general y de banda en particular en la celebración del inicio de Actos del Centenario de la sociedad Musical Unión Musical de Benidorm, ampliar su patrimonio musical, facilitar a los compositores la posibilidad de que su música pueda ser interpretada, escuchada y difundida y plasmar a través de la música una visión de la entidad y su pueblo, así como difundir el nombre de la Benidorm por toda la geografía nacional e internacional.

**SEGUNDO. DESTINATARIOS.** Esta convocatoria está dirigida a compositores nacidos y/o con residencia en la Comunitat Valenciana, mayores de 18 años.

**TERCERO. PREMIOS.** La obra premiada será interpretada y estrenada en Santa Cecilia de 2025, dando inicio al año de celebración del centenario de la entidad:

• Obertura de duración entre 6-8 minutos, que represente el espíritu de la entidad y su pueblo a lo largo de estos 100 años, la capacidad de transformación, modernización y mantenimientos de sus tradiciones, la hospitalidad y la internacionalidad de la ciudad.  
Plantilla de entre 51 y 90 plazas y una dotación económica de 3.000 euros.

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

**CUARTO. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS A PRESENTAR.**

1. Cada compositor podrá presentar un único trabajo. Las obras deberán ser originales e inéditas, entendiéndose como tales, aquellas que sean de nueva creación, que no sean copia, modificación o versión de otra u otras existentes.

La Unión Musical de Benidorm y el excmo. Ayuntamiento de Benidorm se eximen de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir los concursantes con sus obras.

2. Las composiciones deberán plasmar una visión o imagen musical de la Ciudad de Benidorm, entendiéndose esta como hechos históricos, tradiciones, monumentos, personajes ilustres de la ciudad, etc.

3. No podrán haber sido fruto de un encargo remunerado ni premiada en algún otro concurso, ni haber sido interpretada anteriormente en concierto o acto público, ni siquiera alguna de sus partes (si las tuviese), ni con el título actual ni con cualquier otro, ni retransmitida por cualquier medio de difusión. Si una vez presentado la obra a concurso, se produjera cualquier cambio respecto al carácter inédito, así como esta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo

obligatoriamente a la organización de este premio y su composición estará excluida automáticamente.

4. La duración y dificultad de la obra deberá ajustarse a lo siguiente:

Duración entre 6 minutos como mínimo y 8 minutos como máximo. Grado de dificultad 2-3.

Las obras que no tengan la duración y dificultad estipulada serán descalificadas.

Entendiendo el grado de dificultad como: 1 el más bajo y 5 el más alto.

5. Las obras deberán estar compuestas con arreglo a las plantillas anteriormente citadas

6. Con el fin de preservar el anonimato del compositor, la obra deberá ser presentada con el título "CAMINANT CAP AL CENTENARI "seguido de un número por orden de recepción de las mismas ,que otorgará la organización,como únicos datos identificativos. El concursante que quebrante el anonimato quedará excluido.

**QUINTO. FORMA DE PRESENTACIÓN.** La propuesta de participación se presentará en mano o por correo postal a las oficinas de la Unión Musical de Benidorm (C/Tomás Ortuño,8 edf.Coblanca XII 1º 03501 Benidorm-Alicante)

En ella se enviará la partitura completa en papel DIN-A4, y por triplicado, acompañada por una copia del material individual (particellas) de cada uno de los instrumentos de la plantilla de la obra (no podrán aparecer los datos personales del autor/a, solo el título o el lema y sección a la que se presenta), así como un archivo sonoro o audio de la composición (USB, CD, etc.) y en un SOBRE CERRADO los siguientes datos:

a) Datos personales del/la participante: nombre, apellidos, dirección, teléfono, y copia del DNI o documento que acredite la identidad del mismo/a.

b) Breve Currículum Vitae indicando la trayectoria profesional del compositor en formato PDF.

c) ANEXO I de las presentes Bases, correspondiente a la declaración de Autoría y del carácter original e inédito del trabajo presentado.

No se aceptarán obras enviadas por correo electrónico, siempre deberá ser la obra impresa en papel.

La entrega de cualquiera de los trabajos presentados será por cuenta de los candidatos/as y bajo su exclusiva responsabilidad. La UMB, sin perjuicio de que se adopten las debidas precauciones en orden a la custodia y conservación de los proyectos, no responderá por el robo, hurto o deterioro que los mismos puedan sufrir durante el tiempo que permanezcan en su poder.

## **SEXTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de participación en el CONCURSO EXTRAORDINARIO DE COMPOSICION PARA BANDA SINFÓNICA "CAMINANT CAP AL CENTENERI", comienza con la publicación de las presentes bases y finaliza el 5 de septiembre de 2025.

La UMB y el Excmo.Ayuntamiento de Benidorm se reservan la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización.

## **SÉPTIMO. JURADO.**

El jurado estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la música, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente.

El premio se concederá atendiendo a:

\*la calidad de los trabajos presentados,

\*el resultado de su composición y sus valores creativos.

El jurado, tras oportunas deliberaciones y mediante votaciones sucesivas y secretas, hará público el fallo, dando a conocer el nombre del ganador que se publicaran en los medios oficiales de la UMB, a través de la respectiva ACTA.

#### **OCTAVO. ENTREGA DE PREMIOS.**

La entrega de los premios del CONCURSO EXTRAORDINARIO DE COMPOSICION PARA BANDA SINFÓNICA "CAMINANT CAP AL CENTENARI" tendrá lugar en el concierto de Santa Cecilia 2025.

#### **NOVENO. TRABAJOS NO PREMIADOS.**

Los originales recibidos y no premiados podrán ser retirados por sus autores en un plazo de un mes desde el fallo del jurado, en caso de no hacerlo, las partituras serán destruidas. La organización del CONCURSO EXTRAORDINARIO DE COMPOSICION PARA BANDA SINFÓNICA "CAMINANT CAP AL CENTENARI", no mantendrá correspondencia con los autores. Sólo se contactará directamente con el ganador.

Para cualquier tipo de devolución, deberá acreditarse la titularidad de la partitura solicitada mediante la presentación del DNI; en caso de ser persona distinta, ésta deberá ser debidamente autorizada por el candidato/a, debiendo presentar escrito de autorización y exhibición del DNI de ambos.

#### **DÉCIMO PRIMERO. PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y EDICIÓN.**

EL autor/a de la obra ganadora ceden con carácter exclusivo y universal a la UMB los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación al público, transformación y puesta a disposición) de dichas obras al objeto de realizar una edición de hasta 100 ejemplares. Los costes de edición correrán a cargo de la UMB.

La referida cesión de derechos se efectúa por un plazo de 10 años a contar desde la fecha de la primera divulgación lícita de la obra. Transcurrido dicho plazo, el compositor/a recuperará automáticamente los derechos de explotación cedidos a la UMB, pudiendo encomendar la edición de la obra a terceras editoriales interesadas.

El ganador/a del presente concurso, quedarán obligado/a a presentar a la UMB en el plazo de 7 días desde la comunicación del fallo del jurado, el material completo de la obra premiada en formato informático de escritura musical (p. ej., Sibelius o Finale).

#### **DÉCIMO SEGUNDO.**

El concurso podrá declararse desierto cuando en base a la calidad de las obras así lo estimare el jurado.

#### **DÉCIMO TERCERO. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES.**

La falsedad en los datos aportados por los participantes al Concurso dará lugar a la exclusión inmediata del proyecto presentado. Si ésta se pusiera de manifiesto con posterioridad a la resolución del concurso y el proyecto afectado hubiera resultado premiado, el premio obtenido quedará sin efecto, procediéndose, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.

#### **DÉCIMO CUARTO. NORMA FINAL.**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el jurado y por la Junta Directiva de laUMB, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

Cualquier duda acerca de las presentes Bases será formulada a través del siguiente email: [info@unionmusicaldebenidorm.com](mailto:info@unionmusicaldebenidorm.com)

